

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Primero (01) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Clase de proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: MARÍA OLIVA OSPINA LÓPEZ y JOSÉ LIBARDO LÓPEZ LÓPEZ
Demandado: MARIO GALLEGO y MARÍA IRMA RAMÍREZ RAMÍREZ
Radicación: 2021-00187-00
Decisión: FIJA FECHA PARA LLEVAR ACABO AUDIENCIA DEL ART. 403 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Por ser la etapa procesal siguiente a evacuar de conformidad con el artículo 403 del Código General del Proceso el Juzgado,

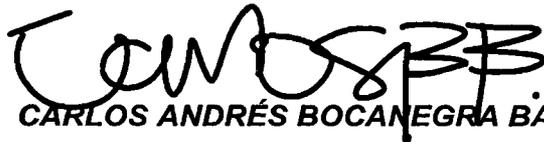
RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día del **10 de Agosto de 2022** a las 09:00 A.M. para llevar acabo audiencia de que trata el artículo 403 en concordancia con el artículo 400, 401, 402, 404 y 405 ibídem.

SEGUNDO: Resulta de vital importancia informar a las partes, que en la mencionada audiencia se debe dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 403 y demás artículos que regulan la materia del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ